

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av Vélez Sársfield 1611, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, en adelante “FCEFyN-UNC”, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo RECABARREN, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008, en adelante la “UNIVERSIDAD”, por una parte; y por la otra, el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana representado por su titular Sr. DEAN EMILIANO RODRIGO FERNÁNDEZ, en adelante el EL ENTE METROPOLITANO, y en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer un vínculo específico de cooperación técnica entre las partes para el perfeccionamiento del diseño y la implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba en el marco de lo dispuesto por Ley Provincial N° 110002, Ordenanza N° 13505 de la ciudad de Córdoba, normas que ratifican el Convenio para la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba suscripto en fecha 02/09/2024, y la Resolución N° 123/2024 del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana.

CLÁUSULA SEGUNDA: INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE.

Para el cumplimiento del objeto y la realización de las tareas necesarias, la UNIVERSIDAD, a través del Instituto Superior de Ingeniería de Transporte (ISIT) de la FCEFyN, aportará los recursos humanos y técnicos necesarios para la coordinación, asistencia técnica de los estudios y etapas que se especifican en el Anexo I del presente, estableciéndose una mesa permanente de trabajo que se compondrá también con representantes del área metropolitana designados por el ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS.

Para llevar adelante las acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente, se acompañará el Plan de Trabajo que las partes suscriben como

ANEXO I. En el marco de las acciones a desarrollar, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requieran y de mutuo acuerdo, las partes podrán asociarse con otras entidades para el diseño y la realización de los proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto, y ampliar los requerimientos expresados a través de Convenios Específicos, contando para ello, con Anexos complementarios o Protocolos de Trabajo.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS PARTICULARES

Para el desarrollo de nuevas acciones de cooperación o acciones complementarias que se acuerden en el marco del presente Convenio, las Partes suscribirán Anexos particulares o Protocolos de Trabajo al Convenio, identificados con numeración consecutiva (en adelante "Anexo N°I") que expresen los respectivos planes operativos específicos, contemplando, entre otras: las actividades proyectadas, el origen y aplicación de los fondos, plan de trabajo y plazos. Se deja acordado que se formularán actividades colaborativas relacionadas y afines al presente Convenio, con representantes y colaboradores de otras áreas metropolitanas asociadas.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la FCEFyN-UNC el órgano ejecutor del presente Convenio será el ISIT, representado por Mgter. Ing. Adolfo R. Frateschi en carácter de Director y por parte del ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA se designa a la Ab. Mónica Zalazar y al Lic Pedro Soda.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO-FINANCIAMIENTO

El **ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA** abonará a la **UNIVERSIDAD** la suma total de pesos NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) en 13 pagos mensuales conforme el siguiente detalle:

A la firma del presente, la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) y 12 cuotas mensuales consecutivas de pesos seis millones (\$6.000.000)

La suspensión del pago de dos cuotas consecutivas, activará en forma automática lo dispuesto por la cláusula novena del presente. En este supuesto, las partes de común acuerdo procurarán los medios para dar continuidad al contrato o para finalizar las acciones, programas y actividades en marcha conforme lo pactado.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria

Cuenta corriente	15702131355640
CBU	0110213220021313556406
Titularidad	UNC.FAC.CS.EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES- ISIT
Banco	Banco de la Nación Argentina Suc. 1570

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La FCEFN-UNC y el ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA se reservan el derecho de ejercer la Propiedad Intelectual sobre cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La FCEFN-UNC ejercerá la Propiedad Intelectual de acuerdo con el marco regulatorio de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible que obste al cumplimiento del presente por ambas o cualquiera de las Partes, el contrato quedará terminado y la parte o las Partes impedidas de cumplimiento resultarán eximidas de toda responsabilidad. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, debiendo procurar las Partes que estas finalicen conforme a lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados ut-supra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha de su suscripción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes julio de 2025.

ANEXO I

Asistencia Técnica para el Perfeccionamiento del Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano del Área Metropolitana de Córdoba

1. Introducción y Antecedentes:

El sostenido crecimiento demográfico y territorial que se observa en las últimas décadas en las ciudades y localidades del Área Metropolitana de Córdoba, plantea desafíos importantes al sistema de movilidad y en particular al transporte público de pasajeros. Se trata de un problema complejo, no sólo por la escala metropolitana, sino que, además, el transporte constituye un servicio de interés público vinculado al derecho de los ciudadanos a trasladarse, para satisfacer sus necesidades y el cuál impacta en el desarrollo social y económico de la región.

Actualmente en el Gran Córdoba se encuentra vigente el Convenio para la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba (SITMeC) suscripto en fecha 02/09/2024 ratificado por la Ley Provincial N° 11002 y la Ordenanza N° 13505 de la ciudad de Córdoba. **En este contexto, la presente propuesta tiene como objetivo la asistencia técnica para el perfeccionamiento del diseño de un sistema de transporte público metropolitano que permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos del Gran Córdoba impulsando así un desarrollo más sostenible, equitativo y eficiente para toda la región.**

Las partes trabajarán conjuntamente para generar herramientas que faciliten la implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano Córdoba (SITMeC). Este sistema tiene como meta principal ofrecer más y mejores alternativas de transporte público en la ciudad y su área metropolitana, a través de la optimización de la infraestructura, la mejora de la interconectividad y la satisfacción de las necesidades primordiales de la comunidad, incentivando así el uso del transporte público.

2. Plan de Trabajo

2.1 Lineamientos.

Para atender el objetivo planteado el plan de trabajo propone los siguientes lineamientos:

a) Asistir en la definición e implementación de políticas públicas relacionadas al ordenamiento, coordinación y planificación de la prestación del servicio público de transporte en el Área metropolitana de Córdoba.

b) Brindar soporte técnico y herramientas para la optimización del sistema priorizando la integración operativa y tarifaria de los servicios de transporte, teniendo en miras satisfacer las necesidades de los usuarios considerando a este servicio público como de interés social.

c) Colaborar en la conformación de mesas (o equipos) de trabajo con representación de los distintos actores involucrados, de forma tal de promover la planificación integrada del sistema de transporte metropolitano.

- **2.2. Datos necesarios:**

- Para el desarrollo del estudio, se realizarán las gestiones para consolidar los vínculos institucionales que permitan el acceso a datos necesarios:

- Información sobre la Base de datos de la encuesta origen-destino de viajes del PMUS 2023.
- Enlace permanente con el Observatorio de la Movilidad de Córdoba para datos operativos del transporte público urbano (corte de boleto, GPS, itinerarios y programación GTFS si disponible, etc.).
- Enlace permanente con la Secretaría de Transporte Provincial para datos operativos del transporte público interurbano en el Área Metropolitana (corte de boleto, GPS, itinerarios y programación GTFS si disponible, etc.).
- Información disponible sobre el nuevo sistema: itinerarios, flota prevista y estudios previos (si los hay).
-

2.3. Fases de trabajo

Fase 1: Diagnóstico y análisis de la situación actual:

- Recopilación y análisis de datos existentes: aquí se destaca la importancia de la disponibilidad y calidad de los datos detallados en la sección 2.2.
- Identificación de problemas y desafíos del sistema de transporte actual.
- Análisis de la demanda actual y movilidad de la población metropolitana.
- Desarrollo de una metodología de evaluación/medición de calidad de servicio para el transporte público de Área Metropolitana de Córdoba.
- Elaboración de un informe de diagnóstico.

Fase 2: Modelo de demanda y planteo de escenarios futuros:

- Desarrollo de modelo de transporte para estimar la demanda futura y el comportamiento del nuevo sistema.
- Definición y evaluación de diferentes escenarios y alternativas de mejora (planteo de diferentes itinerarios, programaciones, políticas tarifarias, etc.).
- Análisis de resultados.
- Elaboración de informe de evaluación de escenarios y alternativas.

Fase 3: Prediseño de la operación e itinerarios de los servicios:

- Prediseño de itinerarios y aspectos operacionales de cada línea del SITMeC.
- Recomendaciones sobre las tecnologías a implementar (ej. sistemas de gestión de flota, información al usuario, billete electrónico).
- Recomendaciones sobre la infraestructura necesaria (ej. carriles exclusivos, estaciones de transferencia, terminales, etc.).
- Informe final.

Fase 4: Presentación de resultados, transferencia de conocimiento y capacitación técnica:

- En caso que el Ente Metropolitano lo considere necesario, el equipo técnico del ISIT participará de la presentación pública de los resultados del estudio.
- El equipo técnico del ISIT se compromete a realizar dos capacitaciones técnicas de 6 horas cada una con el objetivo de lograr la transferencia de conocimiento para el personal del Ente Metropolitano.
- Durante la Fase 4 del trabajo, el equipo técnico del ISIT se compromete a participar de las reuniones de trabajo conjuntas con los técnicos y autoridades municipales en caso de que sea necesario.

4. Equipo de Trabajo:

El equipo de trabajo será designado por el Instituto Superior de Ingeniería de Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. La conformación del equipo contempla:

- 1 Director de proyecto. Profesional *Senior* con experiencia en la dirección de proyectos de ingeniería.
- 1 Profesional especialista en ingeniería de transporte con experiencia en planificación de sistemas de transporte público.
- 1 Profesional especialista en ingeniería de transporte con experiencia en la estimación de la demanda de transporte y en el procesamiento de encuestas.
- Profesionales *junior*. Formados en el área de ingeniería, arquitectura o informática según los requerimientos de cada etapa.
- Pasantes. Según las necesidades de cada etapa se podrán incorporar estudiantes en condición de pasantes.

La conformación del equipo puede variar a lo largo del proyecto para adecuarse a las tareas requeridas en cada fase del trabajo.

Se prevé como parte del equipo de trabajo la conformación de una mesa permanente de trabajo conjunta con representantes del Ente Metropolitano.

5. Cronograma y plazos:

El plazo total del estudio es de 12 meses. Se prevé que el informe final será entregado en el mes 10 y los dos meses restantes serán dedicados a actividades de capacitación y comunicación de resultados (Fase 4).

Etapa	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fase 1: Diagnóstico y Análisis de Situación Actual												
Fase 2: Modelo de demanda y planteo de escenarios futuros												
Fase 3: Prediseño de la operación e itinerarios de los servicios												
Fase 4: Presentación de resultados y capacitación técnica												
Entregas	Informe de diagnóstico			Informe valuación de escenarios				Informe Final			Comunicación y capacitaciones	

6. Productos:

El ISIT se compromete a entregar al Ente Metropolitano los siguientes productos:

Entrega de tres informes a saber: i) Informe de diagnóstico; ii) Informe de evaluación de escenarios y alternativas; iii) Informe final.

Entrega de una metodología para evaluar la calidad del servicio metropolitano de transporte.

Datos, modelación y procesamientos serán sistematizados y entregados en formatos editables para que el Ente Metropolitano pueda hacerlo público en caso sea necesario.

7. Aspectos Financieros (Resumen de la Cláusula Sexta):

El **ENTE METROPOLITANO CÓRDOBA** abonará a la **UNIVERSIDAD** la suma total de pesos NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) en 13 pagos mensuales conforme el siguiente detalle:

A la firma del presente, la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) y 12 cuotas mensuales consecutivas de pesos seis millones (\$6.000.000)

La suspensión del pago de dos cuotas consecutivas, activará en forma automática lo dispuesto por la cláusula novena del presente. En este supuesto, las partes de común acuerdo procurarán los medios para dar continuidad al contrato o para finalizar las acciones, programas y actividades en marcha conforme lo pactado.